

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALMADEN

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á cuatro hombres desconocidos que, próximamente á la una de la madrugada del día 10 de Junio último, intentaron robar, forzando la puerta del comercio de tejidos del vecino de Abanillo, Toribio Mozo, siendo sorprendidos en su faena por dos dependientes del Toribio, los que le dieron el alto, batiendo dos de ellos y otros dos se revolvieron contra dichos dependientes, luchando con ellos y haciendo uno un disparo que fue contestado con otras dos por uno de los mozos, escapando por fin y dejando abandonada una gorra de seda negra con botones dorados y un sombrero flexible, también negro, con más un burro cargado con varios efectos, para que comparezcan, en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción para ser oídos como presuntos culpables en la causa que instruye con tal motivo. Y ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y detención de dichos sujetos y los pongan á su disposición, caso de ser habidos.

Dado en Almadén, á 7 de Julio de 1911.
Carlos Carrasco.—El Secretario, Rogelio Zamora.

JO—6853

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á un desconocido que se cree sea de nombre y circunstancias personales, Francisco Moreno Pérez, natural de Aranjuez, hijo de Francisco y Filomena ó Federico Fernández, domiciliados últimamente en Madrid, respectivamente en la calle de Embajadores, número 97, y en una travesía de la calle del Mesón de Paredes, para que comparezca el que sea en término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción para ser oído como presunto culpable en causa que sigue por hurto de 600 pesetas á Francisco Bravo, realizado el 22 de Mayo último en la feria de esta villa, en connivencia de Manuel Cobano Moreno, que se halla preso en esta Cárcel.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido si no demuestra su inocuidad.

Dado en Almadén á 6 de Julio de 1911.
Carlos Carrasco.—El Secretario, Rogelio Zamora.

JO—6854

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de un burro, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 27 de Junio último, de la finca Garrapata, de este término, propiedad do-

Manuel Rosado, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Srta.

Un burro de trae años, alzada 1,18 metros, pelo castaño, raza española, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola, y corte en la oreja izquierda y rajada la derecha.

Dado en Arcos de la Frontera á 3 de Julio del 1911.—Alejandro Alvarez.—Manuel R. Rodriguez.

JO—6832

ARENAS

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha recaída en causa seguida en este Juzgado contra Isidro Núñez y Abdela Sánchez Juárez, por delito de hurto, naturales y vecinos de Piedralares, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber á dichos procesados, que por auto de fecha 16 de Mayo último, se ha declarado terminado el sumario, emplazándose á los mismos para que dentro del término de diez días se presenten ante la Audiencia Provincial de Ávila, á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designaran al efecto, bajo apercibimiento que si no lo verifican se les designarán de oficio.

Arenas, 1º de Julio de 1911.—El Secretario, P. S., José Sánchez.

JO—6857

ÁVILA

D. Sotero Muñoz Sáez, Juez de instrucción accidental de Ávila.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y Secretaría del que responde, se sigue causa por sustracción de cuatro caballerías mayores, consistentes en una yegua, de edad cerrada, pelo castaño, alzada más de la marca, hierro X en la nalga derecha y quijada del mismo lado, herrada de las cuatro extremidades; un macho mular, pelo rojo, edad cerrada, herrado de las cuatro extremidades, crin cortada á gallo, cola larga, con lunares blancos en los estriñares; una mula, pelo negro; de cuatro años de edad, esquilada á máquina, herruda de las cuatro extremidades y de regular alzada, y un macho mular, pelo castaño oscuro, de dos años de edad, labrado de las manes á fuego, cojo de ambas, y esquilado á máquina, cuyas caballerías se encuentran depositadas provisionalmente en poder de Victoriano Jiménez Galán, Fausto Santos de San Segundo Garrosa, Adolfo Jiménez Sánchez y Jacinto Galán Garrosa, vecinos de Solosancho.

En su virtud he acordado llamar á los que se crean dueños de las referidas caballerías, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á presentar declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento, según previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarse les pararán los perjuicios á que hubiere lugar de Derecho.

Dado en Ávila á 7 de Julio de 1911.—Sotero Muñoz.—Por su mandado, Faustino Losler.

JO—6889

COGOLLUDO

D. Emilio Sánchez Martínez, Juez municipal de esta villa, ejerciente de primera instancia del partido.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por D. José Barba y Urisar Alduca, la devolución de la fianza que para garantir el cargo de Registrador de la Propiedad, que fué de este partido, y á las resultas del de Chinchilla, constituyó á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, en la Caja General de Depósitos, se anuncia al público, por virtud de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, con el fin de que aquellos que tuviessen que deducir alguna acción contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses, á contar desde la publicación de esta primer llamamiento en la GACETA DE MADRID y expresándose así bien que en distintas fechas fué nombrado dicho señor para los Registros de Castropel y la Bañeza, sin que llegase á poseicionarse de ellos, habiendo únicamente desempeñado los de Chinchilla, Cogolludo y Saldaña, que es el que sirve en la actualidad.

Dado en Cogolludo á 6 de Julio de 1911.—Emilio Sánchez.—Por mandado de Su Señoría, Adolfo Pasca.

JO—6835

FERROL

D. Ramón Vilarino Magdalena, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo efectuado en el comercio de José Cachaza, vecino de Sorras en la noche del 17 al 18 de los corrientes, habiéndosele sustraído los efectos siguientes:

Ocho pañuelos de seda color granate con listas azules y blancas y una docena de pañuelos de idem.

Una caja de pañuelos de seda de distintos colores, entre ellos color granate, dorados, azul, oscuro, verdes y blancos, conteniendo un número como de 18 á 19 docenas.

Catorce docenas de pañuelos de hilo blancos.

Cinco mantones de lana, uno á cuadros y uno liso.

Dos piezas de sedalina color blanco y crema con lunares.

Doce toquillas color negro y un cobertor blanco cenefa amarilla.

Tres docenas cubrecorsés en azul y crudo.

Una pieza de encaje de 12 metros blanca.

Un reloj de níquel de bolsillo, y también notó la falta de 10 pesetas que guardaba en plata y calderilla.

Y con el objeto de que por los agentes de la Autoridad se proceda á la ocupación de los expresados efectos y detención de las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado, expido el presente en Ferrol, á 28 de Junio de 1911.—Ramón Vilarino.—El Secretario, Manuel Barbeito.

JO—6894

GAUCIN

D. Juan Calvente Barroso, Juez municipal de esta villa, y ejerciente de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación procedan

á la busca y rescate de una mula de doce años, alzada un metro 37 centímetros, castaña obscura, raza española, con llares blancos en los costillares, herrada con el de la Compañía Féuix Agrícola y la inicial M., número 13, en la nalga izquierda, de la propiedad de Domingo Pérez Tobal, desaparecida de la doble Los Palmaras, término de Cortes de la Frontera, la noche del 25 de Junio último; poniéndole, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaučia, á 5 de Julio de 1911.—
Juan Calvento.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—6839

HARO

D. José María Sáenz de Santa María é Ibarra, Juez municipal de esta ciudad de Haro, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de pieles curtidas, que al final se detallarán, y esafa, que se supone cometido en la primera decena del próximo pasado mes de Junio, contra Luis de Gracia Expósito y otros cinco, cuya procedencia se ignora, por lo que tengo acordado anunciar el hecho por medio del presente oficio, para que el fabricante ó comerciante de curtidos que hubiere notado la falta de dichas pieles, bien en sus establecimientos ó en expedición que hicieren á sus parroquianos por ferrocarril ó en otra forma, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, con cuantos detalles puedan suministrar al esclarecimiento del hecho que se persigue, en término de quince días, á contar desde el siguiente á en que se publique en la GACETA DE MADRID.

Número y clase de las pieles ocupadas.

1.^a Dos pieles de raqueta en pasta con grasa arresinada;

2.^a Otras dos de bocero, cuero del país, rematado;

3.^a Otra de bocero, cuero americano, rematado.

Dado en Haro á 10 de Julio de 1911.—
José María Sáenz de Santa María.—Por su mandato, Licenciado Ladislao Ruiz Egizámez. JO—6875

LINARES

D. Eduardo Fraile Iturriales, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente oficio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza, al autor ó autores del robo de un esfón de pitonela, con peso de 31 kilogramos, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día 7 del corriente en la Estación férrea de Vedellón, de un vagón de la Compañía de M. Z. y A., para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca de la indicada caja y á la captura del autor ó autores del hurto, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición.

Dado en Linares, á 8 de Julio de 1911.
Eduardo Fraile.—P. S. M., Federico Orlanza. JO—6895

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el señor Juez de pri-

mera instancia del distrito de Chamberí, de esa Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Encarnación Encina y Ordóñez, representada en concepto de pobre por el Procurador Manuel Martín Viña contra D. Miguel Ribosa Domenech, y hoy sus herederos y sucesores de éstos, sobre pago de pesetas, so sacan á la venta, en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá, el día 31 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, las participaciones correspondientes á los deudores, ó sea el 25 por 100 de los bienes ó agrupaciones siguientes:

PRIMERA AGRUPACIÓN

Una finca rústica sita en el término municipal de Alhama de Aragón, que consistió en una agrupación denominada Termas de Mathén, que contiene dos establecimientos de baños denominados, el uno Termas de Mathén y el otro de San Fermín, con sus edificaciones y dependencias y varías tierras que son huerta denominada de la Herrera; otras que se llaman Cueva y Debesillas, y dos buellos peñascosos juntos, cuyos límites y superficie consta más por menor en los autos. El 25 por 100 de esta agrupación ha sido valorado en 162.738 pesetas.

SEGUNDA AGRUPACIÓN

Una agrupación denominada El Palacio, sita en el término municipal de Alhama de Aragón, que está situada en el Cerro del Calvario, hoy del Pinar, dentro de cuya agrupación se encuentra una casa palacio; una casa sin número en el camino de Cotina; al frente otra llamada Cuartel; un corral llamado Conejos; una casita denominada del Jardinerío; una fábrica de aserrar piedras; otra de herrería y unido á la misma un edificio denominado Almacén de sierras; otro de carpintería, junto al cual está un pabellón que en su interior tiene gran cascada de agua mineral termal y baños rusos; una huerta de 23 áreas ochenta centímetros; otra llamada del Marusio, las construcciones denominadas Herrera y Almacén; al pie de dicho palacio existe un lecho artificial con una isla en su centro rodeada de frondosos pustos y existiendo algunas edificaciones, como son palomar y varias barracas; un montecillo de romero y pinos; un estanque para se riego, una era y dos pajares con una cañada debajo de uno de estos; dos áboles y al otro lado del barranco de la Lobera un recinto donde está construido un paseo de piedra sillería donde reposan los restos de la familia Mathén; un albar de 57 áreas 21 centímetros; una huerta situada en Carrera Cotina y otra huerta de cabida 34 áreas y 62 centímetros. El 25 por 100 de esta segunda agrupación ha sido valorado en 18.977 pesetas 25 céntimos.

TERCERA AGRUPACIÓN

Otra finca ó agrupación denominada la Poza, situada en término de Alhama, que está subdividida en cuatro partes, que están en cultivo, á excepción de algunos prados. El 25 por 100 de esta agrupación está valorado en 7.645 pesetas 25 céntimos.

CUARTA AGRUPACIÓN

Otra finca situada Salobral, situada en término de Alhama de Aragón, subdividida en dos huertas, la primera de 57 áreas 70 centímetros en cultivo, y la segunda de 23 áreas ochenta centímetros de cabida de terrenos de prado. El 25 por 100 de esta cuarta agrupación se ha valorado en 1.009 pesetas 75 céntimos.

QUINTA AGRUPACIÓN

Un manto pedregoso en el término de Catina, que está su mayor parte dedicado á pastos. El 25 por 100 de esta quinta agrupación ha sido tasado en 9.690 pesetas.

SEXTA AGRUPACIÓN

Y otra agrupación situada en las Dehesillas, término de Contamina, dedicada á terreno de labor, cuya cabida es de 23 áreas ochenta centímetros. El 25 por 100 de esta sexta agrupación se tasó en 346 pesetas.

El tipo para dicha subasta será el de 230.405 pesetas y 25 céntimos, que es el valor total en que ha sido tasado el 25 por 100 de los referidos bienes ó agrupaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo; debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo; advirtiéndoles que los títulos de propiedad o supuestos por certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que lo deseen, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Secretario: Anto mi, Fulgencio Muñoz.—V.º B.: El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez. JC—283

MADRID—UNIVERSIDAD

En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Mayo de 1911, el Sr. D. Manuel Moreno y Fernández de Roldán, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital; habiendo visto los presentes autos, promovidos por D. Enrique Fernández y Gutiérrez, mayor de edad, de esta vecindad, soltero, Médico, representada por el Procurador D. Tomás Morencos y Megino, con la dirección del Letrado D. Salvador Raventós, contra D. Antonio García Rodríguez, que se halla declarado en rebeldía, sobre pago de 2.060 pesetas, importe de una letra de primera de cambio, intereses legales de 5 por 100 al año y costas;

Fallo que debió de mandar y mando seguir adelante la ejecución, haciendo tránsito y remate de los bienes embargados á D. Antonio García Rodríguez, y con su producto cumplido pago á D. Enrique Fernández Gutiérrez de las 2.060 pesetas importe de la letra de cambio, intereses de 5 por 100 al año desde 10 de Diciembre último, fecha del protesto, hasta el efectivo pago, gastos de ésto y costas, en las que expresamente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Escudos, por la rebeldía del demandado, se hará pública en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Asuntos, en la forma prevenida por la Ley, lo propongo, mando y firme.—Manuel Moreno. X—1606

MADRID—INCLUSA

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Antonia Pintado, á nombre de D. Carlos Dal Río y Ambrosi, contra D. Manuel Plaza y Mateo, sobre rescisión de un contrato y entrega de unas máquinas, se ha dictado la siguiente

«P. evidencia.—Juez, Sr. Vera y Nogales.—Madrid, 17 de Julio de 1911.—Se tiene por hecho la manifestación que contiene el anterior escrito, á los fines procedentes, y provocando al de fecha 16 de Julio último. A lo principal, de confor-

midad con lo que se solicita y lo que prescriben los artículos 680 al 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se admite cuantába lugar en Derecho, la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, que deduce el Procurador D. Antonio Pintado, á nombre de D. Carlos Dal-Ro Ambrosi, contra D. Manuel Plaza Mateo, á quien, por ser desconocido su actual domicilio, se notificará esta providencia, y se le emplazará, por medio de cédula que se fijará en Estrados e insertará en el *Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID*, para que, en el término de nueve días improrrogables, comparezca en estos autos, personándose en forma; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. Y en cuanto al otros, á su tiempo se proveará, lo acuerda y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fe.—Vera.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al D. Manuel Plaza y Matao, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente cédula en Madrid á 18 de Julio de 1911.—El Secretario, Juan Martos. X—1605

MIRANDA DE EBRO

D. Luis Amado y R. de Villabardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Francisco de Agustín, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Burgos; domiciliado últimamente en Bilbao, conocido por *El Rubio*, de estatura alta, delgado, con bigote y pelo rubio, que tiene pecas en la cara, por haberse dictado auto de detención contra el mismo en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto.

Dado en Miranda de Ebro, á 6 de Julio de 1911.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO—6859

ÓRDENES

D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia del partido de Ordóñez.

Hago público: Que en este Juzgado penden diligencias ó expediente de declaración de herederos por fallecimiento de Manuela García (a) *Fandina*, cuya cadáver apareció en la mañana del 25 de Diciembre del año último á orillas del río Sama, del Ayuntamiento de Mesón, donde aquella era vecina, hija natural de Rosario García, y soltera en el acto del fallecimiento, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada de dicha individua y llamar á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, si les convinieren.

Dado en Ordóñez, á 23 de Junio de 1911. Policarpo Fernández.—El Secretario, Baldomero Posse. JC—281

PALENCIA

Se interesa la busca de cuatro sábanas de cama matrimonial, de algodón, y cuatro almohadones, dos de cama grande y dos de poquito; cuatro camisas de mujer, marcadas éstas y dos de las sábanas con las iniciales N. M. en letra pequeña y encarnada, y dos enaguas de algodón, una encimera y otra bajera, aquéllo nuevo y éstas dos últimas en buen uso, que sobre las ocho de la noche de ayer fué robado de la casa número 3 de la Plazuela de

Zurradores, piso segundo, en esta ciudad, de la propiedad de D. Nicanor Martínez Mañueco, que, de ser habido, se pondrá á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare, si no justificase su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en sumario por robo de mencionadas ropas.

Palencia, 3 de Julio de 1911.—El Juez de instrucción, José López.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—6765

REUS

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado con resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en virtud de sumario que se instruye sobre hallazgo de un cadáver que, al parecer, es el de un tal Andrés Pich, de unos cuarenta y tres años de edad, gordosero, natural de Zaragoza, el cual fué encontrado el día 12 de Junio último en la Riera de Maspujols, á la distancia de unos 150 metros de un puente de la línea ferrea que atraviesa dicha Riera, y cuya muerte fué, al parecer, natural; se cita á los parientes más próximos, de ignorado paradero y domicilio, de dicho sujeto, á fin de recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento, y además á cuantas personas, también ignoradas, que puedan dar algún dato sobre la muerte de aquél, todas las cuales deberán comparecer ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de pararles el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Roua, 5 de Julio de 1911.—El Secretario, Bienvenido Pasco. JO—6872

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Se. D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en providencia de 10 de Junio del año corriente admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciada por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández, en representación de D. Paz, D. Joaquín, D. Leonor, D. Javier y D. Eugenio del Arco y González Bravo, contra don Joaquín de Lezoano y Fernández Patiño, sobre que en su día se declaró extinguida por devolución de la cantidad prestada y por haber prescrito, con arreglo á la Ley, una hipoteca sobre una casa en esta población, calle de Floridablanca, número 6, con la que aparece gravada en garantía de un préstamo de 7.500 pesetas de capital, sus interesos á razón del 6 por 100 anual y 2.500 pesetas más para gastos y costas, constituida por D. Isabel Alfaro y Jiménez, á favor del D. Joaquín de Lezoano, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Zácaras Alonso Caballero, en 3 de Noviembre de 1879, y que se canceló de Derecho la inscripción de mencionada hipoteca; habiéndose constituido traslado de precitada demanda al D. Jenquín de Lezoano y Fernández Patiño, cuyo domicilio y paradero se ignoran, y emplazado al último en la forma dispuesta en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil para que en el término de nueve días compareciese en narrados autos, personándose en forma.

Y como quiera que no lo ha efectuado, á instancia de la parte demandante he recordado, por providencia de ayer, tener por agotada la rebaja al demandado y hacer un segundo y último llamamiento al D. Joaquín de Lezoano Fernández Patiño y emplazarle por medio de esta cédula,

dula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en referidos autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

San Lorenzo del Escorial, 5 de Julio de 1911.—El Secretario, L. César del Pozo. V.º B.º; El señor Juez de primera instancia, Luis Felipe Vizcaíno. X—1600

SAN ROQUE

D. Joaquín Delgado García Baquero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todos los agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, procedan á la busca y ocupación de un jumento palo ruivo oscuro, de cinco á seis años, herrado en ambas caderas y en la paletilla izquierda con el del Fénix Agrícola, cuyo somoviento le fué hurtado a D. Fernando Iglesias Ruiz en el mes de Mayo de 1909; deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

San Roque, 5 de Julio de 1911.—Joaquín Delgado. JO—6874

SAN SEBASTIÁN

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al suscrito en ignorado paradero D. Jorge Almandoz y Arrupe, así como á cuantos se crean con derecho á la Administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, acreditándolo con los oportunos documentos, advirtiéndose que basta el presente ha comparecido solicitando dicha administración doña Marfa Amparo Almandoz y Hernández, sobrina carnal de aquél.

Dado en San Sebastián, á 17 de Julio de 1911.—Rafael G. Besada.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenoches. X—1604

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 30 de Noviembre del año último, en la causa seguida por este Juzgado, con el número 74 del año 1908, por supuesto delito de desobediencia á los agentes de la Autoridad, contra Juan José Uranga y otros, fué absuelto libremente el mismo en la referida causa por falta de acusación y no ser constitutivos de delito los hechos que provisionalmente se calificaron, y dejado sin efecto asimismo los autos de procesamiento y rebeldía que se dictaron contra el referido Juan José Uranga; lo cual se pone en conocimiento del mismo y de las Autoridades á quienes se comisionó para su busca y captura.

Dado en San Sebastián, á 7 de Julio de 1911.—Rafael G. Besada.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina. JO—6945

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama

á Juan Franco Moreno, duofio del establecimiento titulado Patria Chica, sito en la Puerta de Carmona y al que fué su dependiente, Fernando García Cadenas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en los Estrados de este Juzgado (Palacio de Justicia), situado en la calle Almirante Apodaca, número 2, para recibirlle declaración en la causa que instruyo por hurto y atentado contra Francisco Bayano, apercibido de que, de no comparecer, les parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Sevilla, á 23 de Mayo de 1911.
Luis G. de la Higuera.—Licenciado José Muñoz. JO—6915

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito en el sumario que se sigue por hurto á Vicente Casado Carbonell y atentando á la Autoridad contra Francisco Bayano Ruiz, se ha mandado citar al testigo Francisco Sierra Silva, que tuvo su domicilio en la calle Campas de la Leguna, 23, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en los Estrados de este Juzgado, situado en la calle Almirante Apodaca, número 2, para recibirlle declaración en la indicada causa; apercibido que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Sevilla á 7 de Julio de 1911.—El Actuario, Licenciado José Muñoz. JO—6916

TORRELAGUNA

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente, y como comprendido

en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Gil Torres, de veinticuatro años de edad, casado, minero, natural y vecino de Arcos (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de notificárle el auto de procesamiento, reducirlo á prisión y recibirlle indagatoria, en el sumario que contra él mismo me hallo instruyendo sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual estuvo domiciliado en Barrueco, trabajando en las obras del Canal transversal, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Torrelaguna á 3 de Julio de 1911.—Luis Zapatero.—El Escrivano José Sierra. JO—6821

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Campos García, de veintiocho años de edad, soltero, minero, natural de Miranda (Lugo), con instrucción, el cual estuvo domiciliado en El Burruco, trabajando en las obras del Canal transversal, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia

de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirlo á prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra él mismo me hallo instruyendo sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Torrelaguna, 4 de Julio de 1911.—Luis Zapatero.—El Escrivano, José Sierra. JO—6876

VALMASEDA

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á un joven de diecisiete á dieciocho años de edad, limpio de cara, no muy alto y algo recio, con chaqueta de gris claro y pantalón más oscuro y boina, cuyo individuo usa también gafas oscuras, con una ancha marrada en el pecho, que á las tres de la tarde del día 30 de Mayo último, intentó violar á la niña de siete años llamada Felisa Arnáez Puyusta, en el punto denominado Castillo Antiguo, frente al cesuertorio de Sestao, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ingresar en la Cárcel como detenido, y con él fin de ser oido sobre los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre tentativa de violación; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extiendo y firmo la presente en Valmaseda, á 6 de Julio de 1911.—El Secretario, Alfonso Márquez. JO—6878